



Conforme ACTA ACUERDO suscrita en fecha 23 de marzo del año 2005 homologada mediante Resolución ST N° 247/2006 registrada con el número 259/06 en el expediente 1.089755/04 las partes signatarias del CCT N° 141/75 SUTEP-ARPA establecieron que: "EN LAS EMISORAS QUE SE ENCUENTREN UBICADAS EN LAS CIUDADES CITADAS EN LA ESCALA PRECEDENTE SERÁ DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA EL CCT 141/75 Y LOS SALARIOS BÁSICOS DE LA ESCALA EN LA CUAL SE ENCUENTRE UBICADAS ESAS CIUDADES, CON EL OBJETO DE PRESERVAR EL PRINCIPIO DE IGUAL REMUNERACIÓN POR IGUAL TAREAS"

Art. 13 CCT 141/75. es el 1% del salario Básico del Sub-jefe de Administración de la Escala A1

Art. 10 CCT 141/75 es el 3% del Salario Básico del Sub-Jefe de Administración de la Escala A1